



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **364** DE

(**04 OCT 2016**)

Por la cual se autoriza un inscripción, desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en el V CONGRESO INTERNACIONAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN – COGESTEC 2016, con la ponencia Sistemas de Medición de Cualidades del Agua IN SITU, se realizará en la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, del 25 al 27 de octubre de 2016.

Que el objetivo de participar en el V CONGRESO INTERNACIONAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN – COGESTEC 2016, con la ponencia Sistemas de Medición de Cualidades del Agua IN SITU, que se realizará en la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, del 25 al 27 de octubre de 2016. Es de intercambiar conocimiento y experiencias de los temas relacionados.

Que, por lo anterior se procedió a expedir el CDP No. 31916 por valor de novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco (\$961.245.00) de fecha 04 de octubre 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de inscripción y viáticos a la ciudad de Bucaramanga del 25 al 27 de octubre de 2016, a un (1) Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

MARIA FLOR STELLA MONROY

Docente Catedra PES

- Sueldo Básico: \$ 1.264.203.83

- Valor viáticos: x 3 días = \$ 961.245.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 OCT 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional Bienestar Laboral
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Prof. Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera